



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA
GENERAL DE
GOBIERNO

ACUERDO DE CONCERTACIÓN EN MATERIA LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y DE SALUD JALISCO, Y POR LA OTRA, LOS TRABAJADORES DE LOS HOSPITALES CIVILES DE GUADALAJARA, ANTIGUO Y NUEVO, POR CONDUCTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "SUTHCG", POR QUIENES ACUDEN LOS QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO; SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

El Ejecutivo del Gobierno del Estado declara que acude a la Celebración del presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado; 1º, 22 fracciones I, II, IV, X, XVIII, XIX, XX y XXII, y 23 fracciones I, y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Y que tiene interés en dar respuestas adecuadas a las peticiones de los trabajadores de los Hospitales Civiles de Guadalajara, Antiguo y Nuevo, en los términos que se plasman en el presente Acuerdo.

Por su parte, el "SUTHCG" como representante de los trabajadores de los Hospitales Civiles de Guadalajara, Antiguo y Nuevo, declara que en pro de los derechos de los servidores públicos que representa, está dispuesto a celebrar el presente Acuerdo.

Dentro del marco del federalismo que actualmente se esta gestando en la nación, se esta desarrollando el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta, tantas veces demandado.

Dentro de este proceso, los Ejecutivos del Gobierno Federal y de esta Entidad Federativa, han determinado que los trabajadores de salud de los Hospitales Civiles de Guadalajara, Antiguo y Nuevo, gocen de remuneraciones económicas y prestaciones sociales, al igual que el resto de los de la Secretaría de Salud Jalisco, en cumplimiento al legítimo derecho de que a trabajo igual corresponde salario igual.



En mérito de los fundamentos y motivos expuestos, las partes otorgan las siguientes

GOBIERNO DE JALISCO

CLÁUSULAS:

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PRIMERA.- EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DE LOS HOSPITALES CIVILES DE GUADALAJARA, ANTIGUO Y NUEVO, RESPECTO A LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, HEMOS ACORDADO QUE DICHA HOMOLOGACIÓN, TANTO DEL SUELDO BASE COMO DE LAS PRESTACIONES, SERÁ OTORGADO EN FORMA INMEDIATA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CELEBRARSE ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL SE PREVÉ EN CORTO PLAZO; EN EL CASO DE NO FIRMARSE DURANTE EL MES DE MARZO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ABSORBERÁ CON UN PAGO ESPECIAL LA RETROACTIVIDAD DEL COSTO DE LA HOMOLOGACIÓN PRODUCTO DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD, OTORGÁNDOLO DESDE EL PRIMERO DE MARZO HASTA LA FIRMA DE DICHO ACUERDO.

SEGUNDA.- PARA LOGRAR LO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE TENDRÁN QUE EMPATAR LAS CATEGORÍAS DE LAS PLAZAS ESTATALES EXISTENTES PARA HACERLAS COINCIDENTES CON LAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO SUSTITUIR LAS PRESTACIONES PARA QUEDAR EN FORMA ÚNICA LAS QUE ACTUALMENTE BENEFICIAN A LOS TRABAJADORES DE DICHA SECRETARÍA.

TERCERA.- EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN VIRTUD DE LO CONSECUENTE A LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE ACTUALMENTE REGULAN LA VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, SERÁN APLICADAS PARA LOS TRABAJADORES DE LOS HOSPITALES CIVILES DE



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

GUADALAJARA, ANTIGUO Y NUEVO. UNA VEZ CREADO E ORGANISMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SE INSTAURARÁ DE INMEDIATO UNA MESA DE REUNIÓN ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA Y LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. A SU VEZ, SE RECONOCE LA PERSONALIDAD LEGAL DEL "SUTHCG" COMO ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LOS HOSPITALES CIVILES DE GUADALAJARA, ANTIGUO Y NUEVO.

CUARTA.- EN CUANTO A LA SOLICITUD PARA REGULARIZAR LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL QUE POR SU EDAD Y ANTIGÜEDAD YA ACREDITEN ESTE DERECHO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE INTEGRARÁ UNA COMISIÓN COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON REPRESENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, Y DEL "SUTHCG", E INCORPORANDO A LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES CIVILES DE GUADALAJARA ANTIGUO Y NUEVO, CON LA FINALIDAD DE ENCONTRAR ALTERNATIVAS PARA RESOLVER ESTA DEMANDA; SE ACUERDA A LA VEZ QUE JUNTO CON LA RESOLUCIÓN DE LOS PUNTOS ANTERIORES, SE INTEGRARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES A RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA QUE RECIBAN TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS COMO LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE MARCA LA LEY, DEFINIÉNDOSE EN EL SENO DE LA COMISIÓN CITADA, LA INSTITUCIÓN Y LOS MECANISMOS PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO.

LAS PARTES DECLARAN ESTAR CIERTOS QUE AL CUBRIR LOS PUNTOS ANTERIORES SE ESTA COADYUVANDO EN FORMA DEFINITIVA A ABATIR LOS REZAGOS HISTÓRICOS EXISTENTES EN ESTA MATERIA, Y AL INCORPORAR A LOS TRABAJADORES DE LOS HOSPITALES CIVILES DE GUADALAJARA, ANTIGUO Y NUEVO, AL SISTEMA DESCENTRALIZADO PROPUESTO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, SE GARANTIZARÍA LA PERMANENCIA DE ESTOS BENEFICIOS PARA



LOS TRABAJADORES QUE EL "SUTHCG" REPRESENTA, SUJETOS A ESTE TRASCENDENTAL PROCESO.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ASI MISMO, DECLARAN LAS PARTES QUE APOYAN DECIDIDAMENTE LA VIDA ACADÉMICA QUE SE DESARROLLA POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LOS HOSPITALES CIVILES, CONSIDERANDO A LA VEZ QUE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN REFORZARÁ ESTA CUALIDAD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD JALISCIENSE Y DE LA PROPIA COMUNIDAD MÉDICO UNIVERSITARIA.


Leído que fue el presente Documento por las partes, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 7 siete días del mes de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete.

POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. RAÚL OCTAVIO ESPINOZA MARTÍNEZ

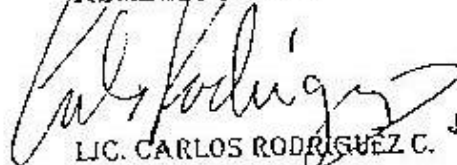
EL C. SECRETARIO DE SALUD


DR. CRISTÓBAL RUIZ GAYTÁN LÓPEZ

POR LOS TRABAJADORES

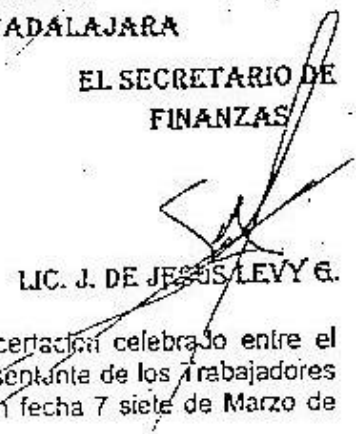
EL C. SRIO. GRAL. DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

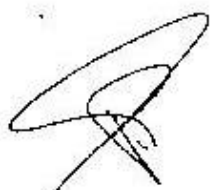

LIC. CARLOS RODRÍGUEZ C.

EL SECRETARIO DE FINANZAS


JORGE ESQUEDA TOVAR


LIC. J. DE JESÚS LEVY G.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Concertación celebrado entre el Ejecutivo del Gobierno del Estado y el "SUTHCG", como representante de los trabajadores de los Hospitales Civiles de Guadalajara, Antiguo y Nuevo, con fecha 7 siete de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete.



4